

ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 241 DE 2013.

(MARZO 26 DE 2013).

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO, Y SE AUTORIZA JORNADA CONTINUA PARA EL DIA MIERCOLES 27 DE MARZO DE 2013".

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO (E),
En ejercicio de sus facultades funcionales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 1º de la Constitución Política define que "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (Subrayado fuera del texto).

Que conforme a la Constitución Nacional las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, en tal virtud tienen derecho a gobernarse por autoridades propias y a ejercer las competencias que les conciernen, e igualmente le corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que la Semana Santa es una época de recogimiento espiritual, de conmemoración cristiana, un período de actividad litúrgica que inicia con el Domingo de Ramos, tiempo durante el cual se ejecutan programas diarios rememorando la Pasión de Cristo, e incentivando la conversión en los principios del Evangelio.

Que la enunciación de los anteriores postulados permite garantizar por parte de la Alcaldía de Pasto, la participación de su personal en las diferentes actividades de Semana Santa, materializando así el ejercicio de los derechos constitucionales de los servidores, entre ellos, la libertad de cultos.

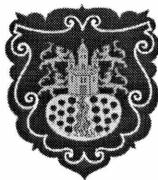
Que se hace necesario modificar temporalmente el horario de trabajo en la Alcaldía Municipal de Pasto y compensar la jornada laboral ordinaria, para optimizar la gestión administrativa y a la vez permitir la participación de los usuarios externos e internos en las actividades de la Semana Mayor.

Que mediante Decreto No. 423 del 11 de agosto de 2006 el Alcalde Pasto asignó en el Subsecretario de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, las funciones de administrar la jornada de trabajo de los servidores de Entidad, de conformidad con las necesidades del servicio.

Que mediante Resolución No. 200 del 26 de marzo de 2013, el doctor HAROLD GUERRERO LOPEZ, Alcalde Municipal de Pasto, concedió permiso durante los días 26 y 27 de marzo del año en curso al doctor ERNESTO ANDRADE SOLARTE, encargando a la

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 241 DE 2013.

(MARZO 26 DE 2013).

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO, Y SE AUTORIZA JORNADA CONTINUA PARA EL DIA MIERCOLES 27 DE MARZO DE 2013”.

vez a la doctora NORMA ROCIO CHINGUAL VARGAS, profesional universitario de la Secretaría General, de las funciones de Subsecretaria de Talento Humano, por tanto es competente para proferir el presente acto.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo para el día miércoles 27 de marzo de 2013, protegiendo la jornada de ocho (8) horas diarias, a fin de atender al público que requiere de los servicios de la entidad municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al personal del nivel central de la Alcaldía de Pasto, laborar en jornada continua el día miércoles 27 de marzo de 2013, en horario de De: 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto, para conocimiento de la comunidad en general, y dar a conocer la misma a través de circular que se remitirá a las diferentes dependencias de la entidad municipal

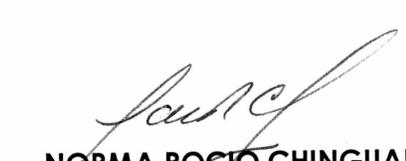
ARTÍCULO CUARTO.- La Subsecretaría de Talento Humano velará por el cumplimiento del horario señalado en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO.- Remitir copia del presente acto a la Oficina de Control Interno de la Alcaldía de Pasto, y a la Personería Municipal de Pasto.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).


NORMA ROCIO CHINGUAL VARGAS
Subsecretaría de Talento Humano (E.)

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

